

RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto de pensión GENIS GARCIA GALVIS"

EI ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 69 de 09 de Febrero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la Resolución N° 831 del 12 de Julio de 2011, el departamento de Bolívar reconoció la sustitución provisional de la pensión de jubilación que recibía el fallecido pensionado CESAR TINOCO PÉREZ a la Sra. GENIS GARCÍA GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía N° 45.428.421, en proporción de un 50% del total de la mesada pensional, en cumplimiento de fallo de tutela expedido por el Juez Tercero Penal del circuito de Cartagena en fecha 31 de Marzo de 2011; ésta misma resolución modificó la Resolución N° 3369 del 27 de Septiembre de 1999, que ya había reconocido la sustitución provisional de la pensión de jubilación a la Sra. TOMASA MENDOZA MORALES identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.765.975, en el sentido tal que en lo sucesivo se le limite la mesada pensional sólo al 50%, dada la distribución que viene ordenada realizar en dicha proporción, en el referido fallo de tutela, en virtud de lo cual las señoras TOMASA MENDOZA MORALES y GENIS GARCÍA GALVIS en su condición de sustitutas recibían cada una el 50% de la mesada pensional del fallecido pensionado.

Que mediante la resolución No. 917 del 09 de septiembre del 2013, el Departamento reconoció la sustitución definitiva de la pensión que recibía el fallecido pensionado CESAR TINOCO PEREZ a la señora GENIS GARCIA GALVIS, en aplicación de sentencia judicial en un porcentaje del 50% de la mesada y se ordenó el pago de mesadas atrasadas.

Que mediante la resolución No.1152 del 25 de noviembre del 2013, el Departamento reconoció la sustitución definitiva de la pensión que recibía el fallecido pensionado CESAR TINOCO PEREZ a la señora TOMASA MENDOZA MORALES, en aplicación de sentencia judicial en un porcentaje del 50% de la mesada y se ordenó el pago de mesadas atrasadas.

Que mediante escrito radicado el 25 de noviembre del 2015 en el Fondo Territorial de pensiones, La sustituta GENIS GARCIA GALVIS solicitó el acrecentamiento de su mesada pensional, argumentando que la señora TOMASA MENDOZA MORALES (Q.E.P.D.) también sustituta del 50% de dicha mesada pensional falleció el día 15 de Noviembre del 2014.

Que vista la solicitud se puede constatar mediante registro civil de defunción con indicativo serial No. 4931787 que la señora TOMASA MENDOZA MORALES (Q.E.P.D.), falleció en Cartagena el día 15 de Noviembre de 2014.

Que mediante la Resolución N° 32 del 23 de febrero de 2016, el Departamento de Bolívar declaró extinguido por fallecimiento el derecho de sustitución de pensión a la TOMASA MENDOZA MORALES (Q.E.P.D.), y en consecuencia reconoció el acrecentamiento de la pensión a la sustituta GENIS GARCIA GALVIS quien a partir de la ejecutoria del mencionado acto administrativo recibirá el porcentaje del 100% de la mesada pensional, en su condición de compañera permanente del fallecido pensionado CESAR TINOCO PEREZ con una mesada pensional total correspondiente a la suma CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 5.709.796) para el año 2014, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 5.918.774) para el año 2015, y la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE(\$ 6.319.474) para el año 2016.

Que verificado el sistema y el maestro de la Unidad de nómina del Departamento se pudo constatar que la fallecida sustituta de pensión TOMASA MENDOZA MORALES fue retirada de la nómina de jubilados del Departamento a partir del mes de Noviembre del 2014, y recibió una última mesada por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 2.854.898) correspondiente al 50% de la mesada pensional. Asimismo, teniendo en cuenta que en virtud de la Resolución N° 32 del 23 de febrero de 2016 dicho acrecentamiento fue incluido en nómina a partir del mes de Enero del 2016, corresponde a esta Dependencia cancelar las diferencias dejadas de pagar equivalentes al 50% de la mesada pensional en vigencia del 2014 y 2015. La siguiente corresponde a la liquidación:



RESOLUCIÓN N°

" Por la cual se ordena el pago de mesadas atrasadas al sustituto de pensión GENIS GARCIA GALVIS"

AÑO	VALOR <u>50%</u> DE MESADA	LA	No. De meses	Total
De Noviembre a Diciembre del 2014, incluyendo la mesada adicional de diciembre del 2014.	\$ 2.854.898		3	\$ 8.564.694
De enero a diciembre de 2015 más las mesadas adicionales de junio y diciembre del 2015.	\$ 2.959.387		14	41.431.418
TOTAL				\$49.996.112

En total son: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE. (\$ 49.996.112)**

Hechas las anteriores consideraciones, el departamento de Bolívar,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar a la señora GENIS GARCIA GALVIS identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.428.421, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOCE PESOS MCTE. (\$ 49.996.112)** por concepto de mesadas atrasadas por acrecentamiento correspondientes al 50% del mes de Noviembre a Diciembre del 2014 más la mesada adicional de diciembre de 2014, y el 50% de las mesadas atrasadas de enero a diciembre de 2015 más las mesadas adicionales de junio y diciembre de 2015.

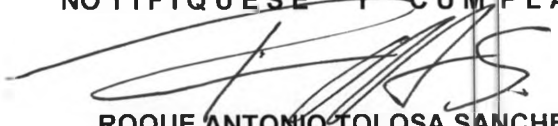
PARAGRAFO: Por el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se harán los tramites presupuestales pertinentes, ajustado al rubro mesadas atrasadas, reajustes de pensión, indemnización sustitutiva Código N° 01.2.3.10.1.1.5 de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 362 expedido el 01 de abril de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución, acorde con lo dispuesto en el artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la cual se podrá interponer el recurso de reposición ante el Gobernador de Bolívar dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal, o por aviso, o de vencimiento del término de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias en fecha,

06 ABR 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROQUE ANTONIO TOLOSA SANCHEZ
ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
Decreto de Delegación No 69 del 09 de febrero de 2016


Revisó: Julio Iriarte Álvarez
Profesional Universitario.

MCAP